

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 19, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesta en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo dado parte á esta diputacion D. Zeferino Soto y Heredia, agente general nombrado de esta provincia en la Corte, de hallarse liquidados y despachados por las oficinas de la intervencion del ejercito los suministros que tienen en ella antes de la publicacion del real decreto de 11 de marzo último los pueblos de Villaluenga, Villaseca de la Sagra, Urda, Ollas, Ontigola, Caudilla, Marjaliza, Torralba, Casar de Escalona, Ventas de Retamosa, el Bravo, Navalucillos y Carmena, se encarga á sus ayuntamientos, que por medio de sus apoderados, ó valiéndose del dicho Soto, que vive calle de la Visitacion, núm. 17, cuarto 3.º, se presenten á recoger las correspondientes cartas de pago de dichas oficinas, entregando la certificacion que se les dió al dejar en ella los documentos de suministros para liquidacion. Toledo 28 de setiembre de 1838.—Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Continúan las listas electorales remitidas á esta corporacion despues de publicada la general de la provincia.

SEVILLEJA.

Sujetos que pagan anualmente 200 rs. vn. por lo menos de contribuciones directas, incluidas las de cuota fija.

- José Corroto.
- Francisco Ollero.
- Pedro Diaz.
- Gabriel Diaz.
- Manuel Diaz.
- Juan Diaz.

Labradores que poseen una yunta propia destinada exclusivamente al cultivo de las tierras de su propiedad.

- Juan Sanchez Roman.
- José Sanchez de Rafael.
- Pedro Sanchez.
- Santos Corroto.
- Ventura Rodriguez.
- Francisco Rodriguez de Pablo.
- Cipriano Gutierrez.
- Gerónimo Gutierrez.

- Gabriel Rodriguez.
- Pascual Gutierrez.
- Antonio Aceituno.
- Julian Fuentes, mayor.
- Francisco Sierra.
- Pascual Gutierrez.
- Francisco Casaña.
- Santiago Muñoz, menor.
- Santiago el menor.
- Ignacio Muñoz.
- Francisco Gonzalez.
- Francisco Rodriguez de Diego.
- Tomas Moreno.
- Manuel Gonzalez.
- Antonio de Bodas.
- Damian Garcia.
- Ramon Soria.
- Pablo Garcia.
- Pedro Sanchez de Mendo.
- Simon Sanchez.
- Luis Sanchez.
- Antonio Garcia.
- Vicente Rodriguez.
- Eusebio de Bodas.
- Gabriel Fernandez.
- José Oliva.
- José Rodriguez.
- Pedro Moreno.

Lo que ha acordado esta diputacion se inserte en el Boletín oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de la ley electoral. Toledo 28 de setiembre de 1838.—El presidente, Martin de Foronda y Viedma.—Toribio Guillermo Monreal, secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 217.

Habiendo desertado los soldados del regimiento infanteria de Saboya, 6.º de línea, cuyos nombres y medias filiaciones se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y ruego á las de fuera de ella que si fueren habidos los capturen y remitan con toda seguridad á mi disposicion. Toledo 27 de setiembre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Soldado Antonio Rosa. Hijo de otro y de María Yanes, natural de Alora, provincia de Málaga, su edad 22 años, su estatura 5 pies y 10 líneas, señales pelo castaño.

Id. Francisco Garela Carrasco. Se ignora su procedencia.

Id. Juan Lopez. Hijo de Francisco y de María Sanchez, natural de Obanes, provincia de Granada, edad 24 años, señales pelo castaño oscuro, una cicatriz en la barba.

Id. Andres Perez. Hijo de otro y de Isabel Borrego, natural de Alora, provincia de Málaga, edad 23 años, su estatura 5 pies, 1 pulgada.

Id. Tomas Vazquez. Hijo de Andres y de María Guerra, natural de Tolo, corregimiento de Coin, provincia de Málaga, su edad 25 años, señales pelo rubio, nariz gruesa.

INTENDENCIA.

Habiéndoseme hecho presente por la administración de rentas de esta provincia que la mayor parte de los pueblos correspondientes á la misma se hallan en descubierto por atrasos hasta fin del año de 1837 de la renta de penas de cámara; he determinado que si en el preciso término de ocho dias contados desde la fecha del recibo de este Boletín, no han verificado los respectivos ayuntamientos el pago en tesorería de rentas y depositarías de partido, de los débitos expresados, se proceda sin mas aviso á espedir los competentes apremios. Y para conocimiento de los referidos ayuntamientos y demas oportunos efectos lo comunico á los mismos. Toledo 29 de setiembre de 1838.—Domingo Lopez de Castro.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 268.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á la publicacion hecha en el Boletín oficial de esta capital del martes 21 del mes próximo anterior, n.º 100, y con las formalidades allí prevenidas se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales:

Convento suprimido de Dominicos de Yepes, término de id.

Un olivar encima de Valderetamoso, de 106 olivas, tasado en 3633 rs. y 11 mrs. y rematado en 3653.

Otro id., en Carrafuente, llamado el Claro, de 112 id., tasado en 3733 rs. y 11 mrs. y rematado en 3735.

Id. en la calle de la Luna, de 29 id., tasado en 1160 rs. y rematado en 1161.

Id. religiosas Bernardas de id., en id.

Id. encima de San Francisco, de 876 estadales, tasado en 2333 rs. y 11 mrs. y rematado en 2335.

Id. en las Grilleras, 3 fanegas y 1 cuartilla, 24 estadales y 46 olivas, tasado en 2109 rs. y rematado en 2110.

Id. á la Cruz de la Olivilla, mano izquierda, de 3 fanegas y 80 estadales, tasado en 2560 rs. y rematado en 2561.

Id. en la Veguilla, que aunque se dice en un pedazo, son 3 suertes, tasado en 4500 rs. y rematado en 4501.

Id. camino de Huerta, de 862 estadales, tasado en 2333 rs. y 11 mrs. y rematado en 2335.

Id. en la Colada, de 884 estadales, tasado en 1591 rs. y rematado en 1592.

Id. en Vallecacazadilla, de 846 estadales, tasado en 1016 rs. y rematado en 1020.

Id. en las Cuadrillas y vereda de Mirabuenos, de 897 estadales, tasado en 2155 rs. y rematado en 2160.

Id. comendadoras de Santa Fe de esta ciudad, término de Cobisa.

Un olivar y 4 fanegas de tierra, que se llama la posesion de los Avileses, tasado en 3133 rs. y rematado en 7100.

Una casa con molino aceitero, con todas sus oficinas, tasada en 36.910 rs. y rematada en 94.000.

Lo que se hace saber al público cumpliendo el art. 35 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836. Toledo 28 de setiembre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

Anuncio núm. 269.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente se ha señalado para el remate de las fincas nacionales que se expresarán el sábado 10 del próximo noviembre, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella y partido, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general:

Procedentes de Dominicos de Talavera, término de Pueblanueva.

Un olivar llamado el Cortijo, sito en dicho paraje, con 338 pies de todas clases, su tasacion en venta 21.970 rs., en renta 845.

Otro titulado Espelabarbas, con 221 olivas, en venta 12 155 rs., en renta 552 rs. y 17 mrs.

Id. entendido por el Romo, al sitio de las Abiertas, con 105 pies, en venta 5040 rs., en renta 210.

Cuarenta y nueve olivas ralias, sitas en el llamado de las Abiertas, su capitalizacion en venta 2266 rs. y 22 mrs., en renta 68.

Otro olivar, al llamado de los Gameros, con 77 pies, su tasa en venta 2695 rs., en renta 77.

Id. en el pago del camino que va á Cebolla, llamado la Carrasquilla, con 290 olivas, en venta 13.340 rs., en renta 435.

Id. en el mismo sitio, con 123 pies, en venta 2829 rs., en renta 61 rs. y 17 mrs.

Id. al de los Perros malos, con 42 olivas, en venta 1932 rs., en renta 63.

Id. al sitio de Casas viejas, con 57 olivas, en venta 1539 rs., en renta 28 rs. y 17 mrs.

Id. llamado la Monja, inmediato al pueblo, con 208 olivas, en venta 9984 rs., en renta 312.

Una casa á las afueras y salida del pueblo para Cebolla, con una media fanega de tierra cercada, con 2 olivas, su capitalizacion en venta 10.850 rs., en renta 434.

Las anteriores fincas estan arrendadas, y cumple su contrato en 28 de febrero de 1840.

Otro olivar llamado la Huerta de Lucas, que fue en dicho término de Pueblanueva del suprimido convento de Trinitarios de Talavera, con 71 pies, capitalizado en venta 10.200 rs., en renta 306. Está arrendado por 2 años que cumplen alzado el fruto de 1839.

Toledo 28 de setiembre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado el domingo 7 del próximo octubre, á las once de su mañana, en los estrados de intendencia para la subasta del arriendo por dos años de una huerta, que en el edificio convento suprimido de Franciscos de Puebla de Montalban le correspondió. Las personas que intenten su adquisicion se presentarán en el sitio, dia y hora que se designan, teniendo entendido que su cons-

tante valor anual ha sido el de 800 rs. Toledo 27 de setiembre de 1838.—Leon de Cardenal.

Habiendo sido quemada la correspondencia que salió de esta capital el martes 4 de setiembre con direccion á Estremadura, y con ella los Boletines oficiales números 105 y 106, en los que se insertaban varias órdenes y disposiciones del Gobierno; y para evitar el que los pueblos que no los han recibido carezcan del necesario conocimiento para cumplirlas ha mandado el Sr. Gefe superior político que en este y Boletines sucesivos se vuelvan á insertar todas las disposiciones y órdenes que aquellos contenian.

Gaceta de Madrid número 1360.—Real decreto.—Guiada por el deseo de proporcionar fácil y segura justicia á los fieles habitantes de la importante isla de Cuba, persuadida de que este es el mejor medio de sosegar los pocos hombres inquietos que en ella se abrigan, y penetrada de la obligacion que me incumbe de escusar la necesidad del rigor que asi afflige mi corazon, como es de mal influjo cuando no va autorizado con el sello y las formas de la legalidad, conformándome con lo que tienen propuesto el antiguo consejo de Indias, el suprimido consejo Real, el capitán general y superintendente de aquella isla, y con repetidas instancias el supremo tribunal de Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se erigirá inmediatamente en la Habana una audiencia con las mismas facultades y categoria que por las leyes de Indias pertenecen á las audiencias pretoriales, y por lo tanto se considerará de ascenso para los majistrados y jueces que hayau dado pruebas de entereza, saber y virtud en otros tribunales, ó para los abogados distinguidos de los tribunales superiores, con tal que unos y otros hayan desempeñado por 10 años á lo menos las funciones judiciales ó la profesion de abogado.

Art. 2.º Continuará en Puerto-Príncipe la audiencia que reside actualmente.

Art. 3.º El territorio de la audiencia de Puerto Príncipe quedará limitado á las dos provincias ó departamentos denominados oriental y central de la isla de Cuba, en el último de los cuales estan comprendidos los gobiernos de Trinidad y nueva colonia Fernandina de Jagua. Lo demas del territorio de la mencionada isla queda asignado á la audiencia de la Habana.

Art. 4.º La audiencia de la Habana se compondrá de un regente con la dotacion anual de 6000 pesos fuertes, cuatro ministros y dos fiscales con la de 4500 ps. fs. cada uno, y dos porteros con la de 300 ps. fs. asimismo cada uno. Los relatores, escribanos de cámara y demas subalternos necesarios percibirán únicamente los emolumentos de arancel; pero estos oficios se conferirán en la forma que prescriben las ordenanzas para las audiencias del reino. Se destinará para el servicio de la audiencia la parte de la casa de Gobierno que ha designado el capitán general, y se adoptarán las demas medidas de economía que ha indicado para que la audiencia quede establecida con el menor gasto posible.

Art. 5.º La audiencia de Puerto-Príncipe se compondrá del regeute, cuatro ministros y un fiscal. En todo lo demas conservará su planta ac-

tual con las mismas dotaciones, salvas las reformas que convenga hacer respecto á subalternos.

Art. 6.º La junta de Hacienda de la Habana se compondrá de los ministros que designan las leyes de Indias, y se escusará la asistencia de los suplentes como los sueldos que se les pagan.

Art. 7.º El capitán general de la isla de Cuba es el presidente de las audiencias de ella con las prerogativas que le señalan las leyes. En este concepto, cuidará de proponer, con acuerdo de ambos tribunales, el mejor medio de asegurar la justicia, asi por lo que respecta á la institucion de juzgados de primera instancia, como por lo concerniente al orden y forma de proceder en los juicios. Entre tanto procurarán las dos audiencias aplicar el reglamento provisional para la administracion de justicia de 26 de setiembre de 1835 con las modificaciones adoptadas ya en Puerto-Rico y las demas que estimaren indispensables, de acuerdo con su presidente, quien dará cuenta á mi Gobierno.

Art. 8.º En igual forma se me propondrán las enmiendas que convenga hacer en la planta de los mencionados tribunales, para que despues de ensayada la que provisionalmente ha parecido darles, contando ya con los avisos de la esperiencia, se perfeccione su arreglo definitivo en la manera mas estable y legal. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 16 de junio de 1838.—A D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

GOBIERNO POLITICO.—Circular n.º 188.—Habiéndose fugado del cuartel de artilleria de Madrid el soldado del mismo cuerpo Mariano Aguilar, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á todos los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido procedan á su captura, remitiéndole con toda seguridad á disposicion del Sr. Don Joaquin Oliver-Copons, ayudante fiscal de dicho cuerpo. Toledo 28 de agosto de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.—Señas del fugado.—Estatu-
ra 5 pies y 2 pulgadas, edad 22 á 24 años, color claro, pelo castaño, regular de carnes, iba vestido en mangas de camisa, sin chaleco, pantalon blanco y un pañuelo á la cabeza, barbilampiño.

Circular n.º 189.—Por el capitán D. Pedro de Vargas, fiscal de la causa formada con motivo de los sucesos ocurridos en Aranda los últimos dias del mes de noviembre en el cuartel que ocupaba el primer regimiento de la Guardia Real de granaderos de infanteria, se pide la captura del soldado Pedro Benito, cuyas señas se espresan á continuacion, y en su virtud encargo á todos los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido le prendan y remitan con toda seguridad á mi disposicion. Toledo 4.º de setiembre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.—Señas de Pedro Benito.—Hijo de Rufino y de Lucía Martinez, natural de Toledo, oficio carretero, estado soltero, estatura 5 pies, 4 pulgada y 2 líneas, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz roma, color trigüeño.

(4)
Circular n.º 190.—Habiéndose desertado el soldado del batallón de Tiradores de la patria, Felipe Montero, cuya media filiación al final se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias, de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido le prendan y remitan con toda seguridad á disposicion del señor brigadier jefe del estado mayor del ejército de reserva, que se halla en Ciudad Real, Toledo 4.º de setiembre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.—Señas de Felipe Montero.—Hija de Eulogio y Faustina Alcáide, natural de Alcolea, provincia de la Mancha, oficio vaquero, edad mas de 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barbilampiño, boca regular.

Circular n.º 191.—Nada mas útil á la salubridad pública que la formación de cementerios en las afueras y sitios ventilados de las poblaciones. S. M., siempre incansable en prodigar á sus súbditos toda clase de beneficios, así lo tiene mandado; pero como por desgracia un objeto de tanto interes y trascendencia haya sido mirado por algunas corporaciones municipales con la mayor apatía é indiferencia, me veo en la necesidad de prevenir á los ayuntamientos de esta provincia me remitan inmediatamente testimonio espresivo de si se hallan sus poblaciones provistas de cementerio capaz y suficiente á su respectivo vecindario; y en el caso contrario el motivo ó causa que se haya opuesto á su construcción para en su vista hacer tenga cumplido efecto la soberana voluntad de S. M. en esta parte, y emitida en distintas reales órdenes, y particularmente en la de 2 de junio de 1833. Toledo 2 de setiembre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Relacion nominal de los criminales que han sido fusilados en esta ciudad desde el dia 23 del actual hasta el de la fecha inclusives, con espresion de los pueblos de su naturaleza, fechas en que fueron aprehendidos, por quiénes y en qué puntos, y delitos que les han condenado.

D. Antonio Fuentes, titulado teniente coronel de la faccion Jara: natural de Consuegra: aprehendido en 24 de mayo último por D. Manuel Sanchez Montes, comandante de la partida de Nacionales de la derecha del Tajo, en los montes de Alamin: cómplice en la conspiracion de D. Felix Garcia Ramirez que estalló en esta provincia á fines de 834 y faccioso.

Dionisio Molina, paisano faccioso: natural del Carpio: faccioso aprehendido con el anterior.

Domingo Calvo, paisano: natural de San Martin de Oca: aprehendido en 5 de marzo por el comandante de armas del Puente del Arzobispo en el mismo pueblo: espía de la faccion de Felipe el de la Nava.

Isidro Lopez de la Santa, soldado desertor del regimiento caballería 4.º ligero: natural de Montealegre: aprehendido en 9 de mayo en la accion de Yébenes: desertado á la faccion de Palillos y aprehendido en dicha accion.

Francisco Colombo, oficial del cabecilla D. Basilio: aprehendido en 30 de abril por las tropas de la division Pardiñas: faccioso y ladrón en cuadrilla.

Juan Lopez Tosiño, menor, (a) Poyano el mayor, paisano; Dámaso Muñoz, (a) Poyano el mas chico; Antonio Martinez Burtueco, (a) el Zapatero, y Lucio Montoro: naturales de Ocaña: aprehendidos en 15 de enero por una partida del regimiento caballería de Estremadu-

ra y otra de Nacionales de Ocaña en el pueblo de Dosbarrios: por fuga á la faccion, ladrones cuatreros en cuadrilla en despoblado con armas y ataque con las mismas en poblacion.

Joaquin Hernandez, paisano: natural de Alcaudete y vecino de Albareal de Tajo: aprehendido en 24 de junio por una partida en persecucion en la taberna del pueblo de Albarreal: faccioso aprehendido con armas y caballo.

Mariano Lopez, paisano; Manuel Minaya, paisano; y Miguel Galvez, paisano: naturales de Almonacid de Toledo: aprehendidos en 25 de abril por la columna volante del partido de Orgaz: facciosos.

Julian Garcia Blanco, paisano, natural de Vargas; Ignacio Martin, paisano, natural de San Pedro de la Mata; Felipe Hernandez, paisano, natural de Almonacid de Toledo; Cándido Ramos, paisano, natural de Toledo: aprehendidos en 8 de mayo por la Milicia nacional, ayuntamiento y vecinos de Mocejón, en el término de dicha villa: latro-facciosos aprehendidos con las armas en la mano.

Julian Gallago, paisano: natural de San Roman de la Hinojosa: aprehendido en 14 de abril por el general Rínter: faccioso de segunda, y fugado de la isla de la Habana á donde fue destinado la primera vez que lo aprehendieron.

Lorenzo Sanchez Roman, paisano: natural de Menasalbas, aprehendido en 2 de enero por una partida de Tiradores de Castilla la Nueva en Menasalbas: faccioso indultado, haber proferido palabras injuriosas contra S. M. la Reina, y dicho que habia sido faccioso, lo era y sería hasta la muerte.

Ignacio Garcia (a) Granadero, paisano: natural de Novés y vecindado en Santo Domingo: aprehendido el 17 de agosto por el comandante del destacamento de Cebolla en los Lugares: ladrón y faccioso indultado de primera y aprehendido de segunda con las armas en la mano.

Manuel Garcia (a) Capita, paisano: natural de Pedro Bernardo: aprehendido en 21 de enero por un pastor de Navamorcuende en su término: latro-faccioso.

Toledo 29 de setiembre de 1838.—El brigadier G. L. del E. M. G., Amarillas.

AVISO OFICIAL.

En virtud de orden de la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, se arrienda por tiempo de tres años la escribanía de la subdelegacion de rentas de esta provincia, bajo la espresa condicion de que el rematador no ha de percibir del estado estipendio alguno, ni por plantilla del año de 28, ni por derechos de diligencias, con solo el abono del papel que invierta en ellas; y que el precio en que se verifique el remate se ha de pagar precisamente en metálico. Quien quisiere hacer postura comparezca ante el señor intendente de esta provincia por la escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, y su primer remate se ha de verificar el sábado 27 del presente octubre en la secretaría de la intendencia á las once de su mañana.

Toledo 30 de setiembre.

A la una y media del dia de hoy y en la plaza de la Constitucion de esta ciudad han sido fusilados Narciso Gonzalez (el Feota), ladrón que entre otros crímenes cometió el robo de las yuntas de labor de Orgaz, faccioso aprehendido con las armas en la mano. Antonio Montoro y Julian Galindo, facciosos igualmente aprehendidos con las armas en la mano.

AVISO.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, su dotacion 8 rs. diarios: se reciben memoriales hasta el 8 de octubre.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.